

AÑO DE 1888

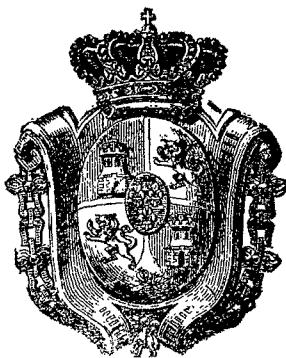
DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

TOMO I

PRIMER TRIMESTRE



MADRID

IMPRESA Y LITOGRAFIA DEL DEPÓSITO DE LA GUERRA

1888

Meses	Días	ASUNTOS	Número del Diario	Meses	Días	ASUNTOS	Número del Diario
Marzo	22	Clasificaciones	69	Marzo	1	Continuación en el servicio	49
»	26	Idem.....	69	»	1	Idem.....	49
»	26	Idem.....	69	»	2	Idem.....	50
Febrero	21	Clero Castrense	65	»	2	Idem.....	50
Marzo	15	Idem.....	61	»	2	Idem.....	50
Enero	9	Colegios de huérfanos	6	»	2	Idem.....	50
Febrero	9	Idem.....	33	»	2	Idem.....	50
»	9	Idem.....	33	»	2	Idem.....	50
Enero	10	Comisiones	8	»	2	Idem.....	50
»	10	Idem.....	8	»	2	Idem.....	50
»	12	Idem.....	10	»	3	Idem.....	51
»	12	Idem.....	14	»	3	Idem.....	51
»	13	Idem.....	11	»	3	Idem.....	51
»	13	Idem.....	11	»	3	Idem.....	51
»	16	Idem.....	14	»	3	Idem.....	51
»	18	Idem.....	17	»	3	Idem.....	51
»	19	Idem.....	15	»	3	Idem.....	51
»	19	Idem.....	15	»	3	Idem.....	51
»	19	Idem.....	15	»	3	Idem.....	51
»	21	Idem.....	19	»	4	Idem.....	52
»	24	Idem.....	22	»	4	Idem.....	52
»	26	Idem.....	19	»	4	Idem.....	52
»	26	Idem.....	19	»	4	Idem.....	52
»	26	Idem.....	19	»	4	Idem.....	52
»	26	Idem.....	19	»	4	Idem.....	52
»	26	Idem.....	20	»	5	Idem.....	52
»	26	Idem.....	20	»	5	Idem.....	52
»	28	Idem.....	21	»	5	Idem.....	52
»	28	Idem.....	21	»	5	Idem.....	52
»	31	Idem.....	25	»	5	Idem.....	52
»	31	Idem.....	25	»	5	Idem.....	52
»	31	Idem.....	26	»	7	Idem.....	53
»	31	Idem.....	26	»	9	Idem.....	55
Febrero	6	Idem.....	28	»	9	Idem.....	55
»	11	Idem.....	35	»	9	Idem.....	55
»	18	Idem.....	38	»	9	Idem.....	55
»	18	Idem.....	39	»	9	Idem.....	55
»	18	Idem.....	42	»	9	Idem.....	55
»	19	Idem.....	39	»	9	Idem.....	55
»	20	Idem.....	41	»	9	Idem.....	55
»	21	Idem.....	40	»	10	Idem.....	56
»	22	Idem.....	41	»	10	Idem.....	56
»	22	Idem.....	42	»	10	Idem.....	56
»	23	Idem.....	42	»	10	Idem.....	56
»	23	Idem.....	44	»	10	Idem.....	57
»	28	Idem.....	48	»	10	Idem.....	58
»	28	Idem.....	49	»	11	Idem.....	57
»	29	Idem.....	49	»	11	Idem.....	57
»	29	Idem.....	50	»	11	Idem.....	57
»	29	Idem.....	51	»	11	Idem.....	57
Marzo	2	Idem.....	49	»	11	Idem.....	57
»	2	Idem.....	49	»	11	Idem.....	57
»	3	Idem.....	50	»	11	Idem.....	57
»	8	Idem.....	55	»	12	Idem.....	57
»	13	Idem.....	59	»	12	Idem.....	58
»	14	Idem.....	62	»	12	Idem.....	58
»	16	Idem.....	61	»	12	Idem.....	58
»	17	Idem.....	64	»	14	Idem.....	59
»	20	Idem.....	67	»	14	Idem.....	59
»	24	Idem.....	70	»	14	Idem.....	59
»	24	Idem.....	70	»	14	Idem.....	59
»	26	Idem.....	70	»	14	Idem.....	59
»	27	Idem.....	70	»	14	Idem.....	59
»	27	Idem.....	71	»	14	Idem.....	59
»	27	Idem.....	71	»	14	Idem.....	59
Enero	10	Comunicaciones militares	8	»	14	Idem.....	59
Febrero	15	Idem.....	39	»	14	Idem.....	59
Marzo	2	Idem.....	52	»	14	Idem.....	59
Enero	18	Concursos	18	»	14	Idem.....	59
»	26	Idem.....	22	»	14	Idem.....	59
Febrero	22	Idem.....	41	»	15	Idem.....	60
»	»	»	»	»	15	Idem.....	60
Febrero	11	Construcciones en zonas militares de costas y fronteras	34	»	15	Idem.....	60
»	23	Idem.....	44	»	15	Idem.....	60
»	»	»	»	»	15	Idem.....	60
Febrero	20	Continuación en el servicio	46	»	16	Idem.....	61
Marzo	1	Idem.....	49	»	16	Idem.....	61
»	1	Idem.....	49	»	16	Idem.....	61



Meses	Días	ASUNTOS	Número del Diario	Meses	Días	ASUNTOS	Número del Diario
Enero	24	Destinos	20	Febrero	8	Destinos	32
»	24	Idem	20	»	8	Idem	33
»	24	Idem	20	»	8	Idem	33
»	24	Idem	23	»	8	Idem	35
»	25	Idem	19	»	9	Idem	33
»	25	Idem	20	»	9	Idem	33
»	25	Idem	20	»	9	Idem	33
»	25	Idem	20	»	10	Idem	32
»	25	Idem	20	»	10	Idem	33
»	25	Idem	22	»	10	Idem	33
»	25	Idem	22	»	10	Idem	33
»	25	Idem	22	»	10	Idem	33
»	25	Idem	22	»	10	Idem	34
»	26	Idem	19	»	10	Idem	34
»	26	Idem	20	»	10	Idem	34
»	26	Idem	22	»	10	Idem	34
»	26	Idem	22	»	10	Idem	35
»	26	Idem	22	»	10	Idem	35
»	26	Idem	22	»	10	Idem	37
»	26	Idem	23	»	11	Idem	38
»	27	Idem	20	»	11	Idem	34
»	27	Idem	22	»	11	Idem	35
»	27	Idem	22	»	11	Idem	35
»	27	Idem	22	»	11	Idem	36
»	27	Idem	23	»	11	Idem	35
»	27	Idem	23	»	13	Idem	35
»	27	Idem	23	»	13	Idem	35
»	27	Idem	23	»	14	Idem	34
»	28	Idem	21	»	16	Idem	37
»	28	Idem	21	»	16	Idem	38
»	28	Idem	21	»	16	Idem	39
»	28	Idem	22	»	16	Idem	40
»	28	Idem	22	»	16	Idem	40
»	28	Idem	22	»	16	Idem	40
»	28	Idem	23	»	16	Idem	42
»	28	Idem	23	»	16	Idem	43
»	28	Idem	23	»	16	Idem	43
»	28	Idem	23	»	16	Idem	43
»	28	Idem	24	»	16	Idem	43
»	28	Idem	24	»	17	Idem	39
»	28	Idem	24	»	17	Idem	40
»	28	Idem	24	»	17	Idem	42
»	28	Idem	24	»	18	Idem	39
»	28	Idem	24	»	18	Idem	40
»	28	Idem	24	»	18	Idem	40
»	28	Idem	24	»	18	Idem	40
»	29	Idem	23	»	18	Idem	40
»	30	Idem	24	»	18	Idem	41
»	30	Idem	25	»	18	Idem	41
»	30	Idem	25	»	18	Idem	41
»	30	Idem	25	»	18	Idem	41
»	30	Idem	29	»	18	Idem	43
»	31	Idem	24	»	20	Idem	42
»	31	Idem	24	»	20	Idem	43
»	31	Idem	24	»	20	Idem	43
»	31	Idem	25	»	20	Idem	43
»	31	Idem	25	»	20	Idem	43
»	31	Idem	25	»	20	Idem	43
»	31	Idem	25	»	20	Idem	45
»	31	Idem	25	»	21	Idem	41
»	31	Idem	26	»	21	Idem	41
»	31	Idem	26	»	21	Idem	41
»	31	Idem	28	»	21	Idem	42
»	31	Idem	33	»	21	Idem	42
»	31	Idem	33	»	21	Idem	43
»	31	Idem	26	»	21	Idem	43
»	1	Idem	27	»	22	Idem	41
»	1	Idem	27	»	22	Idem	41
»	1	Idem	27	»	22	Idem	41
»	1	Idem	27	»	22	Idem	43
»	3	Idem	27	»	22	Idem	43
»	3	Idem	25	»	22	Idem	43
»	3	Idem	26	»	22	Idem	43
»	3	Idem	27	»	22	Idem	44
»	3	Idem	29	»	22	Idem	44
»	4	Idem	27	»	22	Idem	46
»	4	Idem	27	»	22	Idem	46
»	4	Idem	28	»	22	Idem	46
»	6	Idem	30	»	23	Idem	42
»	6	Idem	30	»	23	Idem	42
»	6	Idem	30	»	23	Idem	42
»	6	Idem	31	»	23	Idem	42
»	7	Idem	30	»	23	Idem	43
»	7	Idem	30	»	23	Idem	43
»	7	Idem	30	»	23	Idem	43
»	7	Idem	30	»	23	Idem	45
»	7	Idem	30	»	23	Idem	45
»	7	Idem	30	»	23	Idem	45
»	7	Idem	31	»	23	Idem	45
»	7	Idem	31	»	23	Idem	45
»	7	Idem	31	»	23	Idem	46
»	8	Idem	30	»	24	Idem	43
»	8	Idem	31	»	24	Idem	44

Meses	Días	ASUNTOS	Número del Diario	Meses	Días	ASUNTOS	Numero del Diario
Febrero	4	Invalidación de notas.....	29	Enero	7	Licencias.....	7
»	4	Idem.....	30	»	7	Idem.....	10
»	6	Idem.....	29	»	9	Idem.....	6
»	7	Idem.....	32	»	9	Idem.....	8
»	8	Idem.....	32	»	9	Idem.....	8
»	9	Idem.....	35	»	9	Idem.....	8
»	9	Idem.....	35	»	9	Idem.....	8
»	11	Idem.....	34	»	10	Idem.....	8
»	11	Idem.....	35	»	12	Idem.....	10
»	14	Idem.....	36	»	13	Idem.....	10
»	14	Idem.....	36	»	13	Idem.....	11
»	14	Idem.....	37	»	13	Idem.....	11
»	14	Idem.....	37	»	13	Idem.....	11
»	15	Idem.....	39	»	16	Idem.....	13
»	15	Idem.....	39	»	16	Idem.....	13
»	15	Idem.....	39	»	17	Idem.....	14
»	16	Idem.....	40	»	17	Idem.....	16
»	16	Idem.....	40	»	18	Idem.....	14
»	16	Idem.....	40	»	18	Idem.....	14
»	24	Idem.....	46	»	18	Idem.....	14
»	25	Idem.....	46	»	18	Idem.....	16
»	28	Idem.....	48	»	18	Idem.....	18
»	28	Idem.....	48	»	19	Idem.....	17
»	28	Idem.....	48	»	19	Idem.....	17
»	29	Idem.....	49	»	19	Idem.....	17
»	29	Idem.....	50	»	20	Idem.....	17
»	29	Idem.....	50	»	21	Idem.....	19
Marzo	2	Idem.....	52	»	21	Idem.....	19
»	5	Idem.....	54	»	24	Idem.....	21
»	6	Idem.....	55	»	24	Idem.....	22
»	12	Idem.....	60	»	24	Idem.....	23
»	15	Idem.....	64	»	25	Idem.....	21
				»	25	Idem.....	22
				»	26	Idem.....	22
Enero	4	Invalidos.....	3	»	27	Idem.....	21
»	4	Idem.....	3	»	27	Idem.....	22
»	26	Idem.....	21	»	27	Idem.....	22
Febrero	14	Idem.....	37	»	27	Idem.....	23
»	28	Idem.....	49	»	27	Idem.....	23
Marzo	14	Idem.....	62	»	27	Idem.....	24
»	14	Idem.....	62	»	30	Idem.....	24
»	22	Idem.....	68	»	30	Idem.....	26
				»	31	Idem.....	25
				»	31	Idem.....	25
Enero	12	Justicia.....*	9	»	31	Idem.....	25
»	14	Idem.....	11	»	31	Idem.....	25
»	18	Idem.....	16	Febrero	1	Idem.....	28
»	23	Idem.....	19	»	4	Idem.....	30
»	26	Idem.....	22	»	6	Idem.....	28
»	26	Idem.....	22	»	6	Idem.....	28
»	28	Idem.....	24	»	6	Idem.....	29
»	28	Idem.....	24	»	7	Idem.....	29
»	28	Idem.....	24	»	7	Idem.....	30
Febrero	6	Idem.....	29	»	8	Idem.....	30
»	6	Idem.....	29	»	8	Idem.....	31
»	6	Idem.....	29	»	8	Idem.....	32
»	6	Idem.....	29	»	8	Idem.....	32
»	6	Idem.....	29	»	9	Idem.....	32
»	6	Idem.....	29	»	9	Idem.....	33
»	6	Idem.....	29	»	9	Idem.....	33
»	6	Idem.....	29	»	9	Idem.....	33
»	6	Idem.....	29	»	9	Idem.....	33
»	9	Idem.....	33	»	11	Idem.....	36
»	9	Idem.....	33	»	11	Idem.....	36
»	9	Idem.....	33	»	12	Idem.....	34
»	9	Idem.....	33	»	12	Idem.....	34
»	9	Idem.....	33	»	12	Idem.....	35
»	9	Idem.....	33	»	12	Idem.....	35
»	10	Idem.....	33	»	13	Idem.....	34
»	10	Idem.....	34	»	13	Idem.....	35
»	10	Idem.....	34	»	13	Idem.....	39
»	10	Idem.....	34	»	15	Idem.....	36
»	10	Idem.....	34	»	15	Idem.....	38
»	10	Idem.....	34	»	16	Idem.....	38
»	10	Idem.....	34	»	17	Idem.....	39
»	10	Idem.....	35	»	17	Idem.....	40
Marzo	8	Idem.....	58	»	17	Idem.....	42
»	13	Idem.....	60	»	18	Idem.....	40
»	13	Idem.....	60	»	18	Idem.....	42
»	13	Idem.....	61	»	18	Idem.....	43
»	16	Idem.....	65	»	18	Idem.....	43
				»	19	Idem.....	40
Enero	3	Licencias.....	2	»	19	Idem.....	41
»	5	Idem.....	4	»	19	Idem.....	41
»	5	Idem.....	4	»	20	Idem.....	41
»	7	Idem.....	4	»	20	Idem.....	42
»	7	Idem.....	4	»	20	Idem.....	42
»	7	Idem.....	4	»	20	Idem.....	42

Meses	Días	ASUNTOS	Número del Diario	Meses	Días	ASUNTOS	Número del Diario
Marzo	21	Material de Sanidad	70	Marzo	6	Pagos de tocas	54
»	26	Idem.....	71	»	6	Idem.....	54
Enero	9	Matrimonios	7	»	6	Idem.....	54
»	11	Idem.....	8	»	6	Idem.....	54
»	24	Idem.....	20	»	9	Idem.....	57
»	25	Idem.....	20	»	10	Idem.....	58
»	25	Idem.....	20	»	12	Idem.....	59
»	28	Idem.....	23	»	12	Idem.....	59
»	28	Idem.....	23	»	12	Idem.....	59
»	30	Idem.....	24	»	13	Idem.....	60
»	31	Idem.....	25	»	14	Idem.....	61
»	31	Idem.....	25	»	14	Idem.....	61
»	31	Idem.....	25	»	14	Idem.....	61
Febrero	10	Idem.....	33	»	14	Idem.....	61
»	10	Idem.....	33	»	17	Idem.....	64
»	10	Idem.....	33	»	17	Idem.....	64
»	11	Idem.....	34	»	17	Idem.....	64
»	11	Idem.....	34	»	19	Idem.....	65
»	13	Idem.....	36	»	19	Idem.....	65
»	21	Idem.....	42	»	22	Idem.....	68
»	22	Idem.....	43				
»	22	Idem.....	43	Enero	5	Pases, permanencia y regreso á los ejércitos de Ultramar	3
Marzo	17	Idem.....	64	»	5	Idem.....	3
Enero	26	Milicias	22	»	7	Idem.....	4
Enero	20	Mobiliario y material de oficinas	17	»	7	Idem.....	4
Marzo	12	Idem.....	60	»	7	Idem.....	4
»	20	Idem.....	67	»	7	Idem.....	4
Febrero	6	Movimientos de fuerzas	29	»	8	Idem.....	5
»	7	Idem.....	31	»	9	Idem.....	5
»	28	Idem.....	49	»	9	Idem.....	5
»	28	Idem.....	49	»	9	Idem.....	5
Marzo	6	Idem.....	57	»	9	Idem.....	5
Enero	19	Museo biblioteca de Ultramar ...	18	»	9	Idem.....	5
Enero	4	Nombramientos	4	»	9	Idem.....	5
»	6	Idem.....	4	»	9	Idem.....	5
Enero	12	Obras científicas y literarias	10	»	9	Idem.....	5
Febrero	8	Idem.....	33	»	9	Idem.....	5
Enero	4	Organización	3	»	9	Idem.....	7
»	7	Idem.....	4	»	9	Idem.....	8
»	22	Idem.....	19	»	10	Idem.....	7
»	26	Idem.....	23	»	11	Idem.....	8
Enero	3	Pagos de tocas	1	»	11	Idem.....	8
»	7	Idem.....	4	»	11	Idem.....	8
»	10	Idem.....	6	»	11	Idem.....	8
»	11	Idem.....	8	»	11	Idem.....	8
»	13	Idem.....	10	»	12	Idem.....	10
»	16	Idem.....	13	»	13	Idem.....	10
»	17	Idem.....	15	»	13	Idem.....	10
»	18	Idem.....	16	»	13	Idem.....	11
»	25	Idem.....	20	»	14	Idem.....	12
»	25	Idem.....	20	»	14	Idem.....	12
»	26	Idem.....	21	»	16	Idem.....	13
»	26	Idem.....	21	»	16	Idem.....	13
»	26	Idem.....	21	»	16	Idem.....	13
»	26	Idem.....	21	»	17	Idem.....	13
»	28	Idem.....	23	»	17	Idem.....	14
»	30	Idem.....	24	»	18	Idem.....	16
»	30	Idem.....	24	»	18	Idem.....	17
»	31	Idem.....	25	»	18	Idem.....	17
Febrero	4	Idem.....	28	»	18	Idem.....	17
»	7	Idem.....	30	»	18	Idem.....	17
»	14	Idem.....	36	»	18	Idem.....	17
»	14	Idem.....	36	»	18	Idem.....	17
»	14	Idem.....	36	»	18	Idem.....	17
»	14	Idem.....	36	»	18	Idem.....	17
»	15	Idem.....	37	»	19	Idem.....	15
»	15	Idem.....	37	»	19	Idem.....	15
»	17	Idem.....	39	»	19	Idem.....	15
»	17	Idem.....	39	»	19	Idem.....	15
»	17	Idem.....	39	»	19	Idem.....	15
»	24	Idem.....	45	»	19	Idem.....	18
Marzo	5	Idem.....	53	»	24	Idem.....	19
»	5	Idem.....	53	»	24	Idem.....	21
»	5	Idem.....	53	»	24	Idem.....	21
»	6	Idem.....	54	»	25	Idem.....	21



Meses	Días	ASUNTOS	Número del Diario	Meses	Días	ASUNTOS	Número del Diario
Marzo	16	Pases, permanencia y regresos á los ejércitos de Ultramar.....	63	Enero	27	pensiones.....	22
»	16	Idem.....	64	»	27	Idem.....	22
»	17	Idem.....	64	»	27	Idem.....	22
»	19	Idem.....	65	»	27	Idem.....	22
»	20	Idem.....	66	»	28	Idem.....	23
»	21	Idem.....	68	»	28	Idem.....	23
»	21	Idem.....	68	»	28	Idem.....	23
»	21	Idem.....	68	»	28	Idem.....	23
»	21	Idem.....	68	»	28	Idem.....	23
»	21	Idem.....	68	»	28	Idem.....	23
»	22	Idem.....	68	»	28	Idem.....	24
»	22	Idem.....	68	»	30	Idem.....	24
»	23	Idem.....	70	»	30	Idem.....	24
»	23	Idem.....	70	»	31	Idem.....	25
»	23	Idem.....	70	»	31	Idem.....	25
»	24	Idem.....	70	»	31	Idem.....	25
»	24	Idem.....	70	»	31	Idem.....	25
Enero	3	Pensiones.....	1	»	31	Idem.....	25
»	7	Idem.....	4	»	31	Idem.....	25
»	7	Idem.....	4	Febrero	4	Idem.....	28
»	7	Idem.....	4	»	4	Idem.....	28
»	7	Idem.....	4	»	4	Idem.....	28
»	7	Idem.....	4	»	4	Idem.....	28
»	7	Idem.....	4	»	4	Idem.....	28
»	7	Idem.....	4	»	4	Idem.....	28
»	7	Idem.....	4	»	4	Idem.....	28
»	9	Idem.....	5	»	6	Idem.....	29
»	9	Idem.....	5	»	6	Idem.....	29
»	9	Idem.....	5	»	6	Idem.....	29
»	9	Idem.....	5	»	6	Idem.....	29
»	10	Idem.....	6	»	6	Idem.....	29
»	10	Idem.....	6	»	6	Idem.....	29
»	10	Idem.....	6	»	6	Idem.....	29
»	10	Idem.....	6	»	6	Idem.....	29
»	10	Idem.....	6	»	7	Idem.....	30
»	10	Idem.....	6	»	7	Idem.....	30
»	10	Idem.....	6	»	7	Idem.....	30
»	10	Idem.....	6	»	7	Idem.....	30
»	11	Idem.....	8	»	7	Idem.....	30
»	11	Idem.....	8	»	7	Idem.....	30
»	11	Idem.....	8	»	8	Idem.....	31
»	11	Idem.....	8	»	8	Idem.....	31
»	11	Idem.....	8	»	8	Idem.....	31
»	11	Idem.....	8	»	8	Idem.....	31
»	11	Idem.....	8	»	8	Idem.....	31
»	11	Idem.....	8	»	8	Idem.....	31
»	12	Idem.....	9	»	8	Idem.....	31
»	12	Idem.....	9	»	8	Idem.....	31
»	12	Idem.....	9	»	8	Idem.....	31
»	12	Idem.....	9	»	8	Idem.....	31
»	13	Idem.....	10	»	9	Idem.....	32
»	13	Idem.....	10	»	9	Idem.....	32
»	13	Idem.....	10	»	9	Idem.....	32
»	13	Idem.....	10	»	9	Idem.....	32
»	13	Idem.....	10	»	10	Idem.....	33
»	13	Idem.....	10	»	10	Idem.....	33
»	13	Idem.....	10	»	10	Idem.....	33
»	13	Idem.....	10	»	10	Idem.....	33
»	13	Idem.....	10	»	10	Idem.....	33
»	13	Idem.....	10	»	11	Idem.....	34
»	13	Idem.....	10	»	11	Idem.....	34
»	14	Idem.....	11	»	11	Idem.....	34
»	14	Idem.....	11	»	11	Idem.....	34
»	16	Idem.....	13	»	11	Idem.....	34
»	16	Idem.....	13	»	11	Idem.....	34
»	16	Idem.....	13	»	13	Idem.....	36
»	16	Idem.....	13	»	13	Idem.....	36
»	16	Idem.....	13	»	13	Idem.....	36
»	16	Idem.....	13	»	13	Idem.....	36
»	17	Idem.....	13	»	13	Idem.....	36
»	17	Idem.....	13	»	13	Idem.....	36
»	17	Idem.....	15	»	13	Idem.....	36
»	17	Idem.....	15	»	13	Idem.....	36
»	17	Idem.....	15	»	14	Idem.....	36
»	17	Idem.....	15	»	14	Idem.....	36
»	17	Idem.....	15	»	14	Idem.....	36
»	17	Idem.....	15	»	14	Idem.....	36
»	17	Idem.....	15	»	14	Idem.....	36
»	18	Idem.....	16	»	15	Idem.....	37
»	18	Idem.....	16	»	15	Idem.....	37
»	18	Idem.....	16	»	15	Idem.....	37
»	18	Idem.....	16	»	15	Idem.....	37
»	21	Idem.....	18	»	17	Idem.....	39
»	21	Idem.....	18	»	17	Idem.....	39
»	21	Idem.....	18	»	17	Idem.....	39
»	24	Idem.....	19	»	17	Idem.....	39
»	24	Idem.....	19	»	17	Idem.....	39
»	24	Idem.....	19	»	18	Idem.....	40
»	24	Idem.....	19	»	18	Idem.....	40
»	25	Idem.....	20	»	18	Idem.....	40
»	25	Idem.....	20	»	18	Idem.....	40
»	26	Idem.....	21	»	18	Idem.....	40
»	26	Idem.....	21	»	18	Idem.....	40
»	26	Idem.....	21	»	20	Idem.....	41
»	26	Idem.....	21	»	20	Idem.....	41
»	26	Idem.....	21	»	20	Idem.....	41
»	26	Idem.....	21	»	20	Idem.....	41
»	27	Idem.....	22	»	20	Idem.....	41
»	27	Idem.....	22	»	20	Idem.....	41
»	27	Idem.....	22	»	20	Idem.....	41
»	27	Idem.....	22	»	21	Idem.....	42

Meses	Días	ASUNTOS	Número del Diario
Febrero	28	Suministros	49
Marzo	17	Idem.....	65
»	17	Idem.....	65
»	20	Idem.....	67
»	20	Idem.....	67
Enero	9	Supernumerarios	8
»	10	Idem.....	6
»	10	Idem.....	7
»	11	Idem.....	9
»	12	Idem.....	10
»	13	Idem.....	14
»	17	Idem.....	15
»	17	Idem.....	15
»	20	Idem.....	17
»	20	Idem.....	17
»	20	Idem.....	18
»	22	Idem.....	19
»	25	Idem.....	21
»	26	Idem.....	21
»	28	Idem.....	23
»	28	Idem.....	23
»	28	Idem.....	24
»	30	Idem.....	25
»	30	Idem.....	25
»	30	Idem.....	26
»	30	Idem.....	26
»	30	Idem.....	26
»	30	Idem.....	26
Febrero	4	Idem.....	30
»	12	Idem.....	34
»	14	Idem.....	38
»	16	Idem.....	38
»	18	Idem.....	42
»	22	Idem.....	43
»	25	Idem.....	46
»	25	Idem.....	46
»	27	Idem.....	48
»	27	Idem.....	48
»	27	Idem.....	49
»	27	Idem.....	49
Marzo	1	Idem.....	50
»	7	Idem.....	56
»	7	Idem.....	56
»	9	Idem.....	58
»	9	Idem.....	58
»	9	Idem.....	59
»	10	Idem.....	57
»	10	Idem.....	57
»	13	Idem.....	61
»	15	Idem.....	64
»	15	Idem.....	64
»	17	Idem.....	64
Enero	9	Suscripciones oficiales	6
Enero	10	Trabajos topográficos	7
»	18	Idem.....	17
Febrero	28	Idem.....	48
Enero	4	Transportes	3
»	7	Idem.....	6
»	8	Idem.....	5
»	9	Idem.....	7
»	11	Idem.....	9
»	13	Idem.....	11
»	14	Idem.....	14
»	16	Idem.....	13
»	16	Idem.....	13
»	17	Idem.....	14
»	17	Idem.....	15
»	18	Idem.....	17
»	18	Idem.....	17
»	18	Idem.....	17
»	18	Idem.....	17
»	18	Idem.....	17
»	18	Idem.....	17
»	18	Idem.....	22
»	19	Idem.....	15
»	20	Idem.....	18
»	20	Idem.....	18
»	20	Idem.....	18
»	24	Idem.....	19

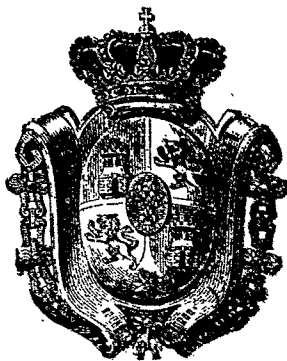
Meses	Días	ASUNTOS	Número del Diario
Enero	24	Transportes	24
»	26	Idem.....	22
»	26	Idem.....	22
»	26	Idem.....	22
»	26	Idem.....	22
»	26	Idem.....	22
»	27	Idem.....	24
»	30	Idem.....	24
»	31	Idem.....	26
»	31	Idem.....	26
»	31	Idem.....	26
»	31	Idem.....	26
»	31	Idem.....	26
Febrero	4	Idem.....	29
»	4	Idem.....	29
»	7	Idem.....	31
»	9	Idem.....	32
»	9	Idem.....	33
»	9	Idem.....	33
»	10	Idem.....	34
»	11	Idem.....	36
»	16	Idem.....	39
»	16	Idem.....	39
»	16	Idem.....	39
»	17	Idem.....	38
»	17	Idem.....	40
»	17	Idem.....	40
»	17	Idem.....	40
»	17	Idem.....	40
»	17	Idem.....	40
»	17	Idem.....	40
»	17	Idem.....	40
»	17	Idem.....	40
»	17	Idem.....	40
»	17	Idem.....	40
»	18	Idem.....	43
»	21	Idem.....	42
»	21	Idem.....	42
»	22	Idem.....	44
»	23	Idem.....	45
»	23	Idem.....	45
»	23	Idem.....	45
»	24	Idem.....	46
»	24	Idem.....	48
»	29	Idem.....	50
»	29	Idem.....	51
Marzo	1	Idem.....	51
»	1	Idem.....	51
»	1	Idem.....	51
»	1	Idem.....	51
»	1	Idem.....	51
»	1	Idem.....	51
»	1	Idem.....	51
»	1	Idem.....	51
»	1	Idem.....	51
»	2	Idem.....	51
»	5	Idem.....	54
»	6	Idem.....	54
»	7	Idem.....	55
»	10	Idem.....	59
»	13	Idem.....	61
»	13	Idem.....	61
»	13	Idem.....	61
»	13	Idem.....	61
»	14	Idem.....	62
»	16	Idem.....	64
»	21	Idem.....	68
»	21	Idem.....	68
»	21	Idem.....	68
»	23	Idem.....	70
Enero	24	Uniformes y vestuario	21
»	27	Idem.....	24
Enero	12	Utensilio	11
»	13	Idem.....	12
»	24	Idem.....	20
Marzo	8	Idem.....	57
»	17	Idem.....	65
Enero	16	Vacantes	13
Febrero	4	Idem.....	27
»	11	Idem.....	33
»	11	Idem.....	33
»	16	Idem.....	37

C. R. V. P. S.

Meses	Días	ASUNTOS	Número del Diario	Meses	Días	ASUNTOS	Número del Diario
Febrero	17	Vacantes	38	Enero	10	Zonas polémicas	8
»	20	Idem.....	41	»	10	Idem.....	8
»	20	Idem.....	41	»	10	Idem.....	8
»	21	Idem.....	41	»	13	Idem.....	11
»	22	Idem.....	41	»	17	Idem.....	16
»	22	Idem.....	41	»	17	Idem.....	16
»	24	Idem.....	44	»	18	Idem.....	16
»	28	Idem.....	48	»	18	Idem.....	16
»	29	Idem.....	51	»	25	Idem.....	21
Marzo	8	Idem.....	54	»	31	Idem.....	26
»	8	Idem.....	57	»	31	Idem.....	26
»	9	Idem.....	55	»	31	Idem.....	26
»	9	Idem.....	57	Febrero	9	Idem.....	32
»	10	Idem.....	57	»	9	Idem.....	32
»	13	Idem.....	59	»	9	Idem.....	32
»	16	Idem.....	61	»	9	Idem.....	32
»	17	Idem.....	62	»	12	Idem.....	35
»	21	Idem.....	65	»	12	Idem.....	35
»	27	Idem.....	71	»	23	Idem.....	44
Enero	20	Vacuna	17	»	23	Idem.....	44
»	31	Idem.....	25	»	23	Idem.....	44
Marzo	17	Idem.....	65	»	28	Idem.....	48
»	17	Idem.....	65	»	28	Idem.....	48
Enero	15	Vueltas al servicio	12	Marzo	6	Idem.....	54
Marzo	9	Idem.....	57	»	6	Idem.....	54
»	24	Idem.....	71	»	6	Idem.....	54
Enero	7	Zonas polémicas	5	»	10	Idem.....	58
				»	24	Idem.....	70
				»	24	Idem.....	70

LA GUERRA

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES DECRETOS

Con arreglo á la excepción octava del artículo sexto del real decreto de veintisiete de Febrero de mil ochocientos cincuenta y dos, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, en nombre de Mi Augusto Hijo el REY Don Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en autorizar al Director general de Administración Militar, para la venta por gestión directa de los aprovechamientos que se obtengan durante un año en la fábrica de harinas de Zaragoza.

Dado en Palacio á cinco de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Manuel Cassola.

A propuesta del Ministro de la Guerra, de acuerdo con el Consejo de Ministros, y de conformidad con el dictamen de la Sección de Guerra y Marina del Consejo de Estado, en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en autorizar al Director general de Administración Militar para la compra por gestión directa de un motor de gas, sistema Otto, de dos caballos de fuerza y sus accesorios, por la cantidad de tres mil novecientas catorce pesetas, con destino á la factoría de subsistencias de Cádiz, como caso comprendido en la excepción cuarta del artículo sexto del real decreto de veintisiete de Febrero de mil ochocientos cincuenta y dos.

Dado en Palacio á cinco de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Manuel Cassola.

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en disponer que la Subsecretaría del Ministerio de la Guerra, pueda desempeñarse en lo sucesivo, por un brigadier,

mariscal de campo ó teniente general, que disfrutará el sueldo que se señale en presupuesto á dicho cargo.

Dado en Palacio á seis de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Manuel Cassola.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar subsecretario del Ministerio de la Guerra al brigadier **D. Miguel Correa y García**, que actualmente desempeña el cargo de jefe de la Sección de Campaña de dicho Ministerio.

Dado en Palacio á seis de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Manuel Cassola.

REALES ÓRDENES

Destinos

SUBSECRETARÍA.—GABINETE PARTICULAR

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.) y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el teniente coronel de Artillería **Don José Durán y Lerchundi**, con destino en esa Dirección General, pase á prestar sus servicios á la Subsecretaría de este Ministerio, percibiendo el sueldo de su empleo por las nóminas de la misma con cargo al capítulo 1.º del presupuesto de la Guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 5 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de Artillería.

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE ULTRAMAR

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 13 del mes próximo pasado, promovida por el capitán graduado, teniente del Depósito de Bandera de Barcelona, **D. José Alonso de Medina y Malegue**, en súplica de que se le destine á Cuerpo, fundado en no convenir á su salud los trabajos de oficina, S. M. el REY (q. D. g.) y en su nombre la

REINA Regente del Reino, accediendo á la petición del interesado, se ha servido resolver que el citado oficial quede á disposición del Director general de su arma para la colocación que pretende.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 7 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Inspector de la Caja General de Ultramar.

Indemnizaciones

DIRECCIÓN GENERAL DEL CUERPO JURÍDICO MILITAR

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.) y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar con derecho á la indemnización que los artículos 10 y 11 del reglamento vigente determinan, las comisiones que, para asesorar un Consejo de Guerra en Palencia confirió V. E. al teniente auditor de segunda clase **D. José Encina Candebat**, y las que con igual objeto desempeñó en León y Oviedo el auxiliar del cuerpo Jurídico Militar **D. Manuel Jimeno Franco**, de cuyos servicios dió V. E. cuenta á este Ministerio en escritos de 12, 26 y 30 de Noviembre último.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 7 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.) y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar con derecho á la indemnización que determinan los artículos 10 y 11 del reglamento vigente, las comisiones que, para asesorar un consejo de guerra en Alicante y otro en Murcia, confirió V. E. respectivamente á los tenientes auditores de segunda y tercera clase **D. Joaquin Estremera Sancho** y **D. Octaviano Romeo Rodrigo**, de cuyos servicios dió V. E. cuenta á este Ministerio en 22 y 26 de Noviembre último.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 7 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Valencia.

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

Excmo. Sr.:—En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio en 30 de Septiembre próximo pasado, manifestando para los efectos de indemnización, haber nombrado al médico mayor del Cuerpo de Sanidad Militar con destino en el Hospital militar de Ceuta, **D. Francisco Arredondo y Gómez**, para que marchase á Dar el Hhayar con objeto de prestar asistencia facultativa á un hijo de **Kanya**, bajá que fué de la kabila de Anyera, el REY (q. D. g.) y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la comisión de referencia, con derecho á la indemnización señalada en el Reglamento de 1.º de Diciembre de 1884, por los ocho días que invirtió en desempeñarla.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 7 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Comandante general de Ceuta.

Licencias

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE CAMPAÑA

Excmo. Sr.:—Accediendo á lo solicitado por el mariscal de campo **Don Agustín Calvet y Lara**, segundo cabo de esa Capitanía General, el REY (q. D. g.) y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien concederle licencia hasta fin del mes actual para Francia, á fin de que pueda evacuar asuntos propios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 5 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE ULTRAMAR

Excmo. Sr.:—Accediendo á la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito de 26 de Noviembre próximo pasado, promovida por el capitán graduado, teniente del arma de Infantería del ejército de Filipinas, **D. Francisco Paulino y Picó**, en súplica de dos meses de prórroga á la licencia que por enfermo se halla disfrutando en esa ciudad, el REY (q. D. g.) y en su nombre la REINA Regente del Reino, en vista del certificado facultativo que á la misma acompaña, ha tenido á bien conceder al interesado los dos meses de prórroga que solicita, disfrutando la mitad del sueldo de su empleo, con arreglo á lo que se determina en la real orden de 16 de Marzo de 1885.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 7 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Valencia.

Excmo. Sr.:—Accediendo á la instancia documentada que V. E. cursó á este Ministerio, en carta oficial núm. 512 de 15 de Noviembre último, promovida por **D. José Baillé y Prats**, subinspector médico de segunda clase graduado, mayor efectivo del ejército de esa Isla, el REY (q. D. g.) y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido concederle cuatro meses de licencia por enfermo para la isla de Cuba, con goce de sueldo reglamentario; aprobando á la vez S. M. que V. E. le haya anticipado dicha gracia en vista del mal estado de salud que acredita por medio del certificado facultativo correspondiente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 7 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de la Isla de Puerto Rico.

Excmo. Sr.:—Accediendo á la instancia documentada que V. E. cursó á este Ministerio, en carta oficial número 2.042, de 15 de Octubre próximo pasado, promovida por **D. César Matos y Bermúdez**, coronel graduado, teniente coronel de Infantería del ejército de esa Isla, el REY (q. D. g.) y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido concederle ocho meses de licencia por enfermo para Barcelona y esta corte, con goce de sueldo reglamentario, en vista del mal estado de salud.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 7 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

DIRECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 29 de Diciembre último, promovida por el alférez del regimiento infantería de Zaragoza, núm. 12, **D. Carlos Pao-li Marcano**, en solicitud de cuatro meses de licencia para evacuar asuntos propios en Francia é Italia; S. M. el REY (q. D. g.) y en su nombre la REINA Regente del Reino, teniendo en cuenta las razones en que el interesado funda su petición, ha tenido á bien concederle sólo dos meses de licencia con arreglo á la real orden de 16 de Marzo de 1885, debiendo justificar mensualmente su existencia ante nuestros representantes, mientras permanezca en las indicadas naciones.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 5 de Enero de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Material de Ingenieros

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

Excmo. Sr.:—En vista de lo propuesto por V. E. respecto al local para las oficinas de la Dirección Subinspección de Sanidad Militar de ese distrito, S. M. el REY (q. D. g.) y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido aprobar la disposición de V. E., cediendo, para dicho objeto, el que ocupaban las suprimidas conferencias militares en la planta baja del cuartel de San Hermenegildo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 7 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Andalucía.

Nombramientos

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE CAMPAÑA

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.) y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido expedir con esta fecha el siguiente decreto:

«En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino, Vengo en nombrar capitán general de Andalucía, al teniente general **D. Alejandro Rodríguez Arias y Rodolfo**, que actualmente desempeña, en comisión, el cargo de subsecretario del Ministerio de la Guerra.—Dado en Palacio á cuatro de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho.—MARÍA CRISTINA.—El Ministro de la Guerra, Manuel Cassola.»

De real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 4 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Andalucía.

El REY (q. D. g.) y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido expedir, con esta fecha, el siguiente decreto:

«En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino, Vengo en nombrar Subsecretario del Ministerio de la Guerra, al brigadier **D. Miguel Correa y García**, que actualmente desempeña el cargo de jefe de la Sección de Campaña en la misma dependencia.—Dado en Palacio á seis de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho.—MARÍA CRISTINA.—El Ministro de la Guerra, Manuel Cassola.»

De real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 6 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de Administración Militar.

Organización

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE CAMPAÑA

Excmo. Sr.:—En vista del escrito de V. E. fecha 19 de Noviembre último, consultando á este Ministerio si el soldado **Antonio Castillo Durán**, que perteneció al escuadrón cazadores de Ceuta y se encuentra en la actualidad en reserva activa, debe figurar en los estados de fuerza de dicho escuadrón con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 16 de Septiembre anterior, el REY (q. D. g.) y en su nombre la REINA Regente del Reino, teniendo en cuenta que la citada real disposición se refiere á los regimientos activos de Caballería que han de completar su fuerza al pie de guerra con los individuos de la reserva activa y no afecta al escuadrón cazadores de Ceuta, por tener éste su plantilla fija, tanto en paz como en guerra, ha tenido á bien resolver que, tanto el soldado Antonio Castillo Durán, como los demás individuos de dicho escuadrón que pasen á la reserva activa, figuren en el regimiento de Reserva de Caballería núm. 5, por ser el más inmediato á la citada plaza.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 7 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Comandante general de Ceuta.

Pagas de tocas

DIRECCIÓN GENERAL DEL CUERPO JURÍDICO MILITAR

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.) y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 3 del mes próximo pasado, ha tenido á bien conceder á **Doña Restituta Viña y Martínez**, viuda del capitán de Infantería en batallón de Reserva, **D. José Silva Castaño**, las dos pagas de tocas á que tiene derecho por reglamento, y cuyo importe de 500 pesetas, duplo de las 250 que es el sueldo mensual asignado á la expresada clase en actividad, se le abonará en Puerto Rico en la forma que determina la orden de 14 de Enero de 1882, ó sea por las oficinas del Cuerpo del cargo de V. E. á la Caja General de Ultramar, cuya dependencia deberá girarlo á aquella Isla para su entrega á la interesada residente en Lares.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 7 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de Administración Militar.

Pases á Ultramar y Regresos

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE ULTRAMAR

Excmo. Sr.:—Aprobando lo propuesto por V. E. en su carta oficial número 2.145, de 15 de Noviembre del año próximo pasado, el REY (q. D. g.) y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien destinar á ese ejército al teniente del arma de Infantería **D. Antonio Valdeparés Marín**, que en la actualidad presta sus servicios en el batallón Depósito de Cieza, número 60, por reunir las condiciones necesarias para servir en Ultramar, resolviendo en su consecuencia que el expresado oficial sea baja en este ejército, y alta en el de esa Isla, en los términos reglamentarios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 7 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Excmo. Sr.:—En vista de la carta oficial núm. 1.954 que V. E. dirigió á este Ministerio en 15 de Octubre próximo pasado, dando cuenta de haber concedido el anticipo del regreso á la Península que tenía solicitado el alférez de infantería **D. Adolfo Medina del Castillo**, en vista del mal estado de su salud, el REY (q. D. g.) y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E., toda vez que por real orden de 25 de Noviembre siguiente se dispuso dicho regreso del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 7 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Excmo. Sr.:—En vista de lo manifestado por el Director general de la Guardia civil de ese ejército, en el expediente que V. E. cursó á este Ministerio con su carta oficial número 2.130 de 14 de Noviembre último, instruido en averiguación de la conducta observada por el capitán de los tercios de esa Isla **Don Pascual Chiriveches Rojo**, en la actualidad disfrutando licencia por enfermo en España, el REY (q. D. g.) y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien resolver la permanencia del citado oficial en la Península, quedando en situación de reemplazo y á disposición del Director general del Instituto, interin se resuelve lo más procedente acerca de la situación definitiva que deba señalársele.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 7 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Excmo. Sr.:—En vista de la carta oficial núm. 2.050 que V. E. dirigió á este Ministerio en 19 de Octubre próximo pasado, participando haber dispuesto el regreso á la Península, con abono de pasaje por cuenta del Estado, del alférez de Infantería de ese ejército **D. Carmelo Frias y Bigotty**, en atención á que ha cumplido el tiempo de máxima permanencia en Ultramar, el REY (q. D. g.) y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E., resolviendo en su consecuencia que el expresado oficial sea baja definitiva en ese ejército y alta en el de la Península, en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija y á disposición del Director general de Infantería, interin obtiene colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 7 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Excmo. Sr.:—En vista de lo solicitado por el alférez de Infantería **Don José Fernández Giménez**, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio con carta oficial número 2.086, fecha 4 de Noviembre próximo pasado, el REY (q. D. g.) y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado el regreso á la Península con abono de pasaje por cuenta del Estado, en atención á que ha cumplido en Ultramar el plazo de obligatoria permanencia, resolviendo en su consecuencia que el expresado oficial sea baja definitiva en ese ejército y alta en el de la Península en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija y á disposición del Director general de Infantería interin obtiene colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 7 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Pensiones

DIRECCIÓN GENERAL DEL CUERPO JURÍDICO MILITAR

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.) y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 14 de Diciembre próximo pasado, se ha servido desestimar la instancia promovida por **Doña Sebastiana Maura Calvo y Celaya**, de estado viuda, en solicitud de participación en la pensión de orfandad que disfruta su hermana **Doña Catalina**, puesto que no habiendo estado vacante el beneficio en ninguna época, carece de derecho la interesada á lo que pretende.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 7 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.) y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 16 de Diciembre último, se ha servido conceder á **Maria Silva y Silva**, madre de **Manuel Alonso**, soldado que fué del ejército de Fernando Poó la pensión anual de 182 pesetas 50 céntimos que le corresponde con arreglo á la ley de 25 de Junio de 1864, puesto que su citado hijo, siendo natural de la Península falleció en aquella Isla el 24 de Mayo de 1868, la cual se le abonará por la Delegación de Hacienda de la provincia de Pontevedra desde el 22 de Abril de 1885, fecha en que ha justificado su pobreza, según lo determinado en el real decreto de 5 de Mayo último é interin permanezca viuda.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 7 de Enero de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Capitán general de Castilla de la Nueva.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.) y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 14 de Diciembre próximo pasado, ha tenido á bien rehabilitar á **Doña Ramona Ayguavives y Basallo**, en el goce de la pensión anual de 1.650 pesetas legada por su padre el coronel que fué de infantería **Don Juan**, la que obtuvo al fallecimiento de su madre **Doña Maria de las Mercedes** en participación con sus hermanos **Don Juan y Doña Teresa** y se encontraba en la actualidad vacante, en permuta de la de 375 pesetas que disfruta en concepto de viudedad por el Monte Pío de Correos, debiendo en su consecuencia abonársele dichas 1.650 pesetas anuales por la Delegación de Hacienda de Tarragona, desde el 12 de Noviembre de 1887, fecha de su instancia al fin de que se trata é interin permanezca viuda, pero con deducción desde la propia fecha de las cantidades que haya percibido por su referido anterior señalamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 7 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Cataluña.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.) y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 14 de Diciembre próximo pasado, ha tenido á bien declarar expedito el derecho de **Doña Ignacia Garcia Fonseca**, hijos y entenados á la pensión que les fué señalada en participación por real orden de 11 de Mayo de 1881, toda vez que han sido presentados los documentos que se exigieron á los interesados en dicha soberana resolución.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 7 de Enero de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.) y en su nombre la REINA Regente del Reino, accediendo de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 10 de Diciembre próximo pasado, á lo solicitado por **Doña Maria de los Dolores Monet y Carretero**, en instancia de 12 de Octubre anterior, cursada por el Capitán general de Castilla la Nueva, ha tenido á bien disponer que la pensión anual de 2.500 pesetas que por real orden de 22 de Junio de 1871 fué concedida á **Doña Maria de los Dolores Carretero y Martínez**, sobre las cajas de esas islas, como viuda del coronel **Don Joaquin Monet**, y que en la actualidad se halla vacante por fallecimiento de la citada Doña Maria de los Dolores Carretero, sea transmitida á su hija y del causante, la susodicha Doña Maria de los Dolores Monet y Carretero, en permuta de la de 1.875 pesetas que obtuvo por real orden de 28 de Julio de 1887, sobre las mismas cajas, en concepto de viuda del teniente coronel retirado, **D. Francisco Herrera Dávila y Duque**, debiendo en su consecuencia abonársele dicha orfandad por las repetidas cajas, á partir de la expresada fecha 12 de Octubre próximo pasado de su mencionada instancia, é ínterin permanezca viuda, pero con deducción desde la propia fecha de las cantidades que haya percibido por su referido anterior señalamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 7 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.) y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 29 de Noviembre próximo pasado, se ha servido desestimar la instancia promovida por **Manuel Merino Lorza**, en solicitud de pensión para su esposa **Eladia Ruiz del Portal**, como madre del soldado que fué de Infantería, **Santiago Elias Ruiz**, habido en su primer matrimonio, puesto que la interesada carece de derecho á dicho beneficio, por encontrarse casada en segundas nupcias, según ya se le manifestó en real orden de 14 de Noviembre de 1881.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 7 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de las Provincias Vascongadas.

Reclutamiento y reemplazo del Ejército

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE ULTRAMAR

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia promovida desde Aldea del Obispo, provincia de Salamanca, con fecha 3 de Diciembre próximo pasado, por el recluta del segundo reemplazo de 1885 con destino á Ultramar, **Tomás Santos Martín**, en súplica de

suspensión de embarque y autorización para presentar un sustituto, S. M. el REY (q. D. g.) y en su nombre la REINA Regente del Reino, no ha tenido á bien acceder á la petición del interesado por haber transcurrido con exceso el plazo para las sustituciones que concede la ley de 11 de Julio de 1885.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 7 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Recompensas

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE CAMPAÑA

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia promovida con fecha 19 de Abril último por **Doña Elena Sece y Miras-Peralta**, domiciliada en esa capital, calle de D. Juan de Villarrasa, número 12, viuda del capitán del cuerpo de inválidos **D. Guillermo Balanzat y de la Cuesta**, en súplica de que el empleo de capitán que se concedió á su difunto esposo, por real orden de 23 de Mayo de 1876, como recompensa al mérito que contrajo y herida que recibió en el ataque de Valencia del 31 de Julio de 1873, se declare con la antigüedad del citado hecho de armas, el REY (q. D. g.) y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en su acordada de 3 de Diciembre último, atendiendo á lo extraordinario del caso, y como gracia especialísima, ha tenido á bien conceder la antigüedad que solicita en el citado empleo de capitán conferido á su difunto esposo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento, el de la interesada y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 7 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Valencia.

Reemplazo

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia promovida por el médico mayor graduado, primero personal, segundo efectivo del cuerpo de Sanidad Militar **D. Juan Balbas y Carranza**, destinado en el segundo batallón del regimiento de Infantería de Sevilla núm. 33, y que accidentalmente se halla en esta corte enfermo y sin poderse incorporar á su destino, en solicitud de pasar á situación de reemplazo por enfermo y término de un año con residencia en la Isla de Cuba, el REY (q. D. g.) y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido desestimar dicha petición por no ajustarse á los requisitos que exige el art. 19 de la real orden de 16 de Marzo de 1885.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 7 de Enero de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Remonta

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN MILITAR.

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia elevada á S. M. por el comisario de guerra de la plaza de Melilla, **D. Rafael Sánchez Noguera**, en solicitud de que se le declare plaza montada, en atención á los muchos servicios administrativos, cuya intervención le está confiada y á la obligación en que se encuentra de visitar con frecuencia los fuertes exteriores, distantes cuatro kilómetros del recinto, el REY (q. D. g.) y en su nombre la REINA Regente del Reino, no ha tenido á bien acceder á la petición indicada, por los mismos fundamentos aducidos en real orden de

12 de Abril último, resolviendo análoga reclamación del director del Hospital militar de Bilbao.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 5 de Enero de 1888.

CASSOLA.

Señor Capitán general de Granada.

Retiros

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

Excmo. Sr.:—En vista de una instancia promovida en 11 de Diciembre próximo pasado, por **D. Augusto Seguí y García de Lara**, intendente de ejército personal, efectivo de división, de reemplazo en ese distrito, pidiendo se tenga por no presentada su instancia en súplica de retiro é insistiendo en que se le ponga en posesión del ascenso que por antigüedad le ha correspondido y se le dé colocación en activo en destino de su clase, lo cual le fué negado por real orden de 7 de Junio de 1887, contra la cual invoca la de 31 de Octubre siguiente, por más que en nada altera, ni podía hacerlo, las razones que se tuvieron en cuenta para dictar aquélla, S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la REINA Regente del Reino, con presencia de lo informado por el Director general de Administración Militar, ha tenido á bien desestimar la súplica del recurrente, al cual no es aplicable en concepto alguno la soberana disposición que cita; y como en repetidas ocasiones ha pretendido, no obstante su situación, obtener nuevos beneficios en su carrera, es asimismo la voluntad de S. M. que en lo sucesivo no se dé curso á cualquiera otra ins-

tancia que promueva con igual ó análogo objeto, apercibiéndole de que será tratado con mayor rigor si reincide, considerando que la situación de retirado que obtuvo en 10 de Mayo de 1884, es definitiva, y sólo transitoria la de reemplazo en que se encuentra, para los efectos de justicia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás fines.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 4 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Cataluña.

DIRECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia promovida por el soldado que fué del regimiento infantería de Borbón núm. 17, **Francisco Ortega Garcia**, en solicitud de retiro por inútil, el Rey (q. D. g.) y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en su acordada de 19 de Noviembre próximo pasado, no ha tenido á bien acceder á la petición del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 4 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Granada.

